Constancia: Del 15 al 19 de diciembre de 2022, corrió el termino de tres (03) días, dispuestos por la ley (Art 372 numeral 3 inciso 3 del CGP), para justificar la inasistencia de la ejecutada y abogada de la parte ejecutada, por no asistir a la audiencia celebrada el 13 y 14 de diciembre de 2022 (doc. 039). Oportunamente se allego escrito.

Días Habiles: 15 16 19 de diciembre de 2022.

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00278-00
Asunto: Resuelve excusa por inasistencia audiencia

Armenia, 19 abril 2024.

Vista la constancia que antecede dentro de este proceso, se tiene que la abogada Leydy Yohana Rico Tobón con C.C 24.816.143 y T.P 300.912 del CSJ y la ejecutada Tatiana Aristizábal Rodríguez con C.C 41.957.348, justificaron en tiempo oportuno la inasistencia a la audiencia del pasado 13 y 14 de diciembre de 2022 (doc. 039) la cual se estudiara a continuación.

La norma procesal faculta al juez para admitir las justificaciones que presenten las partes siempre y cuando se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito.

Una vez analizado el documento adosado al proceso mediante el cual se presenta la justificación (doc.042), a la inasistencia a la audiencia del pasado 13 y 14 de diciembre de 2022, el Juzgado ateniéndose a los motivos que la abogada de la parte ejecutada, donde allego certificación de seminario dictado por la Corporación Antioquia Progresa y de la parte ejecutada, que allega tiquetes aéreos por viaje laboral, se tiene por acreditada la justificación y por ello se aceptará la misma.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal con sede en Armenia, Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: Aceptar la justificación de inasistencia a la audiencia del 13 y 14 de diciembre de 2022 (doc. 039) de la abogada Leydy Yohana Rico Tobón con C.C 24.816.143 y T.P 300.912 del CSJ, en su calidad de apoderada de la parte ejecutada y de la demandada Tatiana Aristizábal Rodríguez con C.C 41.957.348.

SEGUNDO: Exonerar a la abogada Leydy Yohana Rico Tobón con C.C 24.816.143 y T.P 300.912 del CSJ y a la demandada Tatiana Aristizábal

Rodríguez con C.C 41.957.348, de las sanciones impuestas en audiencia realizada dentro de este proceso el 13 y 14 de diciembre de 2022.
/Paal

Inhábiles 20 y 21 abril 2024
Se notifica por estado el 22 abril 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c58f5a5a7d191e9660ee89ea6ee241f200334f9d79169a5341f3baed321e0e**
Documento generado en 19/04/2024 09:48:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica